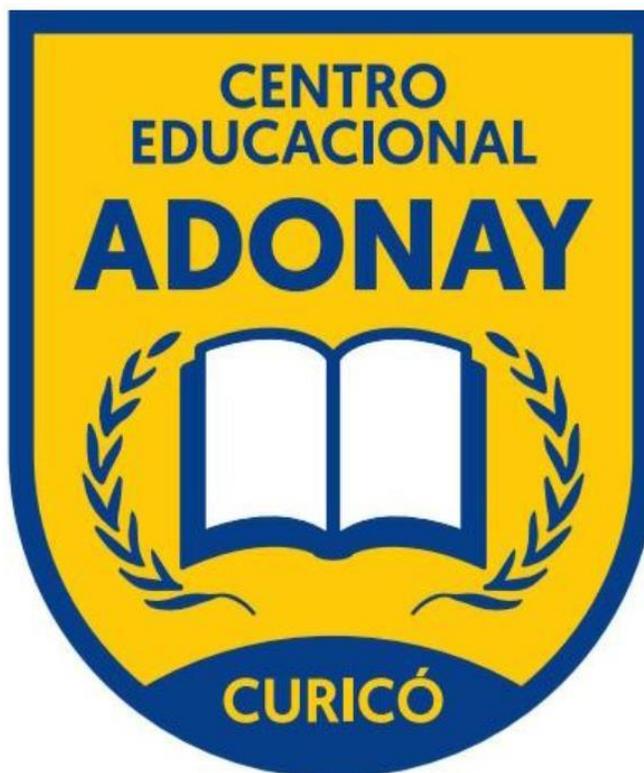


Reglamento de Evaluación 2025

Centro Educacional Adonay E.I.E



1. **PRESENTACIÓN**

El “Centro Educacional Adonay E.I.E.” RBD 16.513-1 ubicado en camino a los Vidales s/n Rauquen de dependencia particular subvencionado, en su modalidad curricular se rige por la propuesta ministerial referida a la aplicación de los decretos de evaluación: 511/1997 modificado por decreto 158/99 y 67/2018 para Enseñanza General Básica.

Los/as estudiantes/las de Primer y Segundo Nivel de Transición serán evaluados según Decreto N° 289 de octubre de 2001, que aprueba las Bases Curriculares de Educación Parvularia; Decreto N° 171 de marzo de 2005, sobre edades de ingreso y Decreto N° 1718 de octubre de 2011, correspondiente a fechas de ingreso.

En virtud de lo expuesto en los decretos mencionados con sus respectivas modificaciones y de los acuerdos consensuados por el Consejo de Profesores, se ha establecido el siguiente Reglamento de Evaluación Interno que regirá a partir de marzo del 2024.

1.1. **FUNDAMENTACIÓN**

El presente reglamento establece las normas de evaluación, calificación y promoción para los /las estudiantes de los niveles de Enseñanza Parvularia y Básica del Centro educacional Adonay.

Para lo cual, se determinan los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de éstos. Siendo, coherentes con la normativa vigente y nuestro Proyecto Educativo Institucional, el cual se concentra en valores cristianos centrados en la formación integral del estudiante.

Finalmente, el Equipo Directivo en conjunto con el Equipo Técnico Pedagógico asume la responsabilidad de que todos los integrantes de la comunidad escolar respeten y procedan según los procedimientos y criterios establecidos en el presente reglamento.

1.2. DEFINICIONES

Frente a lo expuesto, es necesario definir:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, el establecimiento educacional establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los educandos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los/las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza/aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

Promoción: Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente su proceso de enseñanza, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Tipos de evaluación: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse diagnóstica, formativa o sumativa.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Remedial: Se entenderá como remedial a toda evaluación que trabaje los aprendizajes no logrados y en los cuales los estudiantes han obtenido un nivel de logro DEFICIENTE (BAJO 4,0), con el objetivo de reforzar dichos contenidos y que nuestros estudiantes puedan alcanzar un nivel mayor.

Adecuación: Buscan reducir o eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación considerando ciertos recursos materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales puedan acceder y desarrollar el aprendizaje en igualdad de condiciones que sus pares del curso

1.3 **FUENTES NORMATIVAS**

1.3.1 Programas y Planes de Estudio:

- Bases curriculares, Educación Parvularia 2018. Programa pedagógico NT1, NT2 2019.
- Decreto Exento N° 2960/2012. Aprueba planes y Programas de estudio 1° a 6° año Básico.
- Decreto Exento N° 628/2016. Aprueba planes y Programas de estudio 7° a 8° año Básico.
- Decreto Exento N° 1264/2016. Aprueba planes y Programas de estudio 1° año Medio.
- Decretos Exentos N° 1358/2011, N°77/1999 y N°83/2000. Aprueban planes y Programas de estudio 2° año Medio.
- Decretos Exentos N° 1147/2015, N°27/1999 y N°83/2000. Aprueban planes y Programas de estudio 3° y 4° año Medio.
- Decretos Exentos N° 128/2001, N°344/2002, N°169/2003, N°626/2003 y N°1122/2005.
- Aprueban planes y Programas de estudio 3° y 4° año Medio formación Diferenciada.
- Decreto N° 254/2009. Modifica Decreto N° 220/1998, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación media y fija normas generales para su aplicación.
- Decretos Exentos 467/2016 y 954/2015 que aprueba plan y programas de estudio para la Formación Diferenciada Técnico Profesional.
- Decreto Exento 452/2013 que aprueba las Bases Curriculares para la Formación Diferenciada Técnico Profesional de nivel medio.
- Además de todas las normativas y reglamentaciones emanadas del Ministerio de Educación sobre planes y programas de estudio.

1.3.2 Decretos de evaluación:

- Decreto N° 67/2018. Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- Decreto N° 170/2010. Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Decreto N° 1300. Exento aprueba planes y programas de estudio para alumnos con Trastornos Específico del Lenguaje.
- Decreto N°83/2015. Promueve la diversificación de la enseñanza en la educación Parvularia y Básica.
- Ley N°21545/2023. Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con TEA.
- Además de todas las normativas y reglamentaciones emanadas del Ministerio de Educación sobre Evaluación y promoción escolar.

2. REGLAMENTOS Y NORMATIVAS

2.1 Periodo Escolar

Las disposiciones del presente Reglamento se deben aplicar a los niveles y cursos desde Nivel de educación parvularia a Octavo año básico respectivamente.

Durante un año lectivo comprendido **DOS SEMESTRES ACADÉMICOS**, con la carga horaria correspondiente para los cursos con jornada escolar completa.

2.2 Formas, criterios y mecanismos de comunicación.

2.2.1. TIPO DE EVALUACIONES.

Los tipos de evaluación posibles de ser aplicadas a los/las estudiantes son: Diagnóstica o Inicial, Formativa o de Proceso, Acumulativa o Sumativa y Diferenciada (sólo cuando sea pertinente).

Evaluación externa: Contar con evaluaciones como; Evaluación DIA o SIMCE.

2.2.1.1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO.

Permite conocer los conocimientos previos y las conductas de entrada de los alumnos al iniciar el año escolar, o al comienzo de cada sesión de aprendizaje. Sus objetivos son identificar los niveles de logro individuales y grupales y, además, reconocer a estudiantes con alguna dificultad específica de aprendizaje. Cuando una medición diagnóstica arroje como resultado un 25% de “no logro” dentro de un curso o nivel, se considerará la necesidad de reforzar los aprendizajes.

Esta evaluación será desarrollada durante la primera quincena de cada semestre con el fin de planificar cada periodo de acuerdo con la necesidad pedagógica del curso. En las asignaturas de lenguaje y matemáticas se aplicará el DIA dispuesto por el Ministerio de Educación, mientras que en ciencias e historia será el docente de la asignatura el responsable de crear el instrumento con aquellos OA trabajados el año anterior.

Una vez revisadas se analizarán los resultados en la reunión pedagógica del mes de abril, cada docente presentará a los demás docentes el estado de los estudiando, estableciendo estrategias claras para que los estudiantes avancen.

Concepto/Calificaciones evaluación diagnóstica DIA.

60%-100%	<i>Adecuado</i>
59%- 30%	<i>Elemental</i>
29%-1%	<i>Insuficiente</i>

Posteriormente, este instrumento se aplicará en calidad de post-test al iniciar el segundo semestre como evaluación intermedia para monitorear los niveles de aprendizaje y avances del primer semestre. Finalmente, al terminar el año se volverá a aplicar la evaluación final DIA para verificar los contenidos adquiridos por los estudiantes de los distintos niveles. Realizando nuevamente un análisis comparativo entre la intermedia y la final en la reunión pedagógica de diciembre.

II.1.2. EVALUACIÓN FORMATIVA.

Permite el monitoreo permanente de los niveles de logro, avances y dificultades en el proceso enseñanza aprendizaje de cada estudiante. Puede aplicarse en modos de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación, en concordancia con las estrategias didácticas aplicadas.

Para el profesor/a, es una estrategia que le permite realizar intervenciones pedagógicas constantes y reflexionar sobre su práctica docente, podrá traducirse y registrarse como calificación parcial, según criterio pedagógico del docente en acuerdo con la Unidad técnico-Pedagógica de Colegio, cuando en su conjunto la información sea necesaria para tomar decisiones sobre acreditación del proceso de aprendizaje.

- Trabajo lectoescritura (taller).
- Interrogaciones orales -síntesis de una clase - trabajos prácticos - trabajos enlaces.
- Revisión de cuadernos y libros.
- Dictados, plan lector, controles, entre otros.
- Exposiciones y trabajo de investigaciones.

Frente a lo anterior, el equipo directivo tendrá la responsabilidad de fomentar la evaluación formativa no solo en los docentes sino también con los estudiantes, animándolos a convertirse en aprendices comprometidos y activos. Además de tener un rol reflexivo en cuanto a las evaluaciones implementadas con el fin de analizar los procesos evaluativos y realizar remediales para la mejora pedagógica.

II.1.3. EVALUACIÓN SUMATIVA.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los educandos. Corresponden a todas las evaluaciones coeficiente uno, que son registradas directamente al libro de clases y/o digital, las cuales serán calificadas con nota de 1.0 a 7.0 con un decimal. Estas corresponden a:

- Pruebas de unidades de aprendizajes (en diferentes formatos).
- Libro mensual/Proyectos de lectura.
- Promedio de notas acumulativas.
- Ensayos.
- Proyectos pedagógicos/lectura en aula.
- Exposiciones y trabajo de investigaciones.
- Promedio del trabajo en los talleres (Lenguaje, matemática, ciencia, inglés).
- Evaluación global por asignatura.

Para que los estudiantes comprendan los criterios con los que serán evaluados, se efectuarán estos procedimientos:

- a) Utilizará una pauta de evaluación con indicadores que estén directamente relacionados con la auto superación individual del estudiante, establecido en un diagnóstico realizado por el docente al inicio de la unidad considerando sus competencias iniciales.
- b) Los criterios de desempeño de asignación de puntajes en pruebas, escalas de apreciación, listas de cotejo u otros instrumentos utilizadas para evaluar aprendizajes conceptuales, procedimentales y actitudinales etc., deben ser conocidos por los educandos y ser coherentes con los objetivos planteados y las metodologías empleadas.

~~Estos criterios se monitorearán y retroalimentarán mensualmente por parte de UTP con el fin de~~

analizar la pertinencia, calidad y realización de las actividades, sabiendo que estas evaluaciones deben ser coherentes a los **contenidos/habilidades** trabajadas durante la unidad, cumpliendo criterios de finalidad (calidad), viabilidad, evaluabilidad, función (sumativa-formativa) y metodología.

2.1.3.1 Planificación y Calendario de Evaluaciones.

Las fechas de las evaluaciones parciales de procesos y resultados, cualquiera sea el tipo de instrumento utilizado, deben ser entregadas por el docente mes a mes lectivo junto con la programación de las materias o contenidos de las clases.

En cada proceso evaluativo el docente debe entregar temario de evaluaciones mensuales durante la reunión de apoderados, además de las rubricas a emplear durante el mes, instrumentos que deberán ser autorizados y monitoreados por la unidad técnica del nivel. Toda rubrica a emplear en evaluaciones deberá ser presentada a los estudiantes y enviada por agenda con una semana de anticipación a la evaluación. Teniendo esta rúbrica un espacio determinado donde se consigne que apoderado toma conocimiento y en el calendario se anotará que se envía pauta una semana antes.

No se podrá programar más de dos evaluaciones sumativas de asignaturas diferentes durante una misma jornada de clases, tampoco se podrá evaluar con pruebas escritas las asignaturas de lenguaje y matemática el mismo día. Este criterio no incluye entregas de tareas o informes de trabajos de investigación y otros similares que se hayan asignado al menos con dos semanas de anticipación. La programación de evaluaciones citadas en los incisos anteriores, serán reguladas conjuntamente por los Profesores y la Unidad Técnico Pedagógica, en la programación mes a mes.

2.1.3.2. Programación inmodificable de pruebas.

Ningún procedimiento de evaluación programado para una fecha específica podrá ser aplazado ni eliminado por docentes y/o estudiante, sin previa autorización de la unidad técnica del nivel. Sin embargo, por situaciones emergentes, que requiera cambio de actividades o suspensión de clases, se recalendrarán las nuevas fechas desde UTP en coordinación con el profesor de asignatura a través de un medio oficial.

Durante la aplicación de un instrumento de evaluación o prueba presencial está prohibido el uso de aparatos electrónicos (notebook, teléfono celular, calculadora, cámara fotográfica, captura de imagen, Tablet, etc.), excepto que el/la docente determine que su uso es parte o complemento de la evaluación y expresamente él/la autorice e informe a UTP. Además, de haber informado a los apoderados con dos días de anticipación el uso en donde informe el objetivo y la actividad a realizar, resguardando la privacidad y seguridad durante la clase.

Los materiales utilizados deben quedar plasmados en la planificación de la evaluación correspondiente del docente.

2.1.3.3 Medios de información de evaluaciones.

El colegio entregará al estudiante y/o al apoderado información sobre el rendimiento escolar a través de los siguientes medios:

- Información directa dada por el docente al estudiante en el aula; como resultados de evaluaciones.
- Información permanente en la plataforma Webclass (El apoderado y estudiante pueden ingresar en cualquier momento a la plataforma con una clave otorgada a principio de año escolar, con el fin de seguimiento académico).
- Información oral o escrita en entrevistas de un docente, profesor jefe o directivo con el apoderado y/o con el estudiante cuando sea necesario.
- Informes de calificaciones en reuniones de padres y apoderados.
- Certificado Anual de Estudio.
- Informe del Desarrollo Personal y Social del estudiante.
- Informe pedagógico en Educación Parvularia.
- Información a través de la agenda del colegio.
- Plan mensual a la familia de educación Parvularia.
- Informe a la familia por parte del Programa de Integración Escolar.

2.2. Calendario de evaluaciones mensuales en reuniones de apoderados.

El apoderado del estudiante está obligado y es responsable de mantenerse informado de las calificaciones del estudiante a través de consultas periódicas (consulta plataforma o entrevista solicita por el apoderado/a). Además, de no tener las competencias tecnológicas o por falta de implementación en el hogar, el apoderado puede acercarse al establecimiento para solicitar ayuda para ingresar a la plataforma o asistir a los talleres de uso de plataforma realizados en el colegio.

Igualmente, el estudiante está obligado a tomar conocimiento de sus calificaciones durante todo el año escolar.

2.3 Cantidad, calidad, pertinencia y retroalimentación.

- Art. 1. El establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada alumno/a y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica.
- Art. 2. La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.
- Art. 3. Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos/as. (Escala de apreciación).
- Art. 4. Los alumnos/as no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
- Art. 5. Las calificaciones de talleres de lenguaje, matemática, ciencias, inglés o extraescolares serán agregadas a las asignaturas equivalentes.

2.3.1 Cantidad de evaluaciones.

En cada una de las asignaturas del plan de estudios se definirá un mínimo y un máximo de calificaciones semestrales, dependiendo del número de horas de clases semanales y de las Unidades de Aprendizaje en las que esté estructurado el programa de la asignatura. Es decir, según el total de horas semanales de la asignatura, se sumará una extra. Esto se define para el registro de calificaciones oficiales, independientemente de las oportunidades de evaluación que otorgue el docente para el logro de aprendizaje de los estudiantes. Este rango de calificaciones registradas quedará sujeto a modificaciones en casos eventuales, previo acuerdo con UTP.

En aquellas asignaturas con pocas horas semanales, se registrará al menos una mensual.

2.3.2 Tipos de evaluaciones por asignatura.

Para cumplir con sus propósitos, en la práctica evaluativa deben usarse los instrumentos que sean adecuados al tipo de información o antecedentes que se desea recoger. En este sentido, hablamos de la congruencia entre la forma de enseñar (actividades de aprendizaje), los aprendizajes esperados y las formas de evaluación. En términos generales, cada uno de los instrumentos aplicados en

circunstancias específicas debe constituir evidencia de aquello que se está explorando, valorando, midiendo o calificando. Recordamos que un instrumento de evaluación debe ser válido, confiable y pertinente. Estos instrumentos serán revisados en primera instancia por el/la evaluador/a, estos serán entregados con 3 días de anticipación a UTP para su revisión y/o impresión.

En el caso de las asignaturas de lenguaje y matemática, los docentes y Profesoras del equipo de integración en sus horas colaborativas se organizarán para realizar la adaptación en la evaluación son con tres días de anticipación.

Los principales instrumentos utilizables en la evaluación se describen a continuación; sin excluir que el docente tiene la facultad de crear y aplicar otros que sean pertinentes a sus propósitos:

- 1) **Pruebas escritas objetivas.** Instrumentos que se construyen con preguntas, problemas o situaciones para las cuales el estudiante debe seleccionar una entre varias respuestas posibles.
- 2) **Pruebas orales.** Situaciones que se le presentan al estudiante en forma oral, a modo de interrogación, para las cuales debe elaborar una respuesta también oral en el mismo momento.
- 3) **Informes escritos.** Elaboración de un trabajo escrito cuyos contenidos describen una situación o resuelven uno o más problemas. Por ejemplo, un informe de trabajo de laboratorio; un ensayo; una monografía; una tesis; resolución de un cuestionario. También, es parte de esta forma un archivo digitalizado; por ejemplo, una tesis elaborada y entregada como archivo Word de Office, PDF, PPT u otros.
- 4) **Observación de Producto.** Se refiere a una construcción o montaje que realiza el estudiante para demostrar que conoce y aplica técnicas específicas. Por ejemplo, una maqueta; un álbum; una composición musical; demostración de una destreza; una representación; una producción audiovisual. En estos casos, la evidencia del aprendizaje puede quedar registrada por medios tecnológicos, tales como grabaciones de audio, filmaciones, fotografías, archivos digitalizados, todo previamente autorizado por el evaluador e informado al apoderado. Los estudiantes deben ceder los derechos del uso del material realizado durante el proceso escolar (multicopias, presentaciones, videos, exposiciones, como material didáctico).
- 5) **Prueba recuperación (casos con licencia médica):** Se refiere a la evaluación que se realiza una vez finalizado cada semestre a aquellos casos de estudiantes en situación que no pueden evaluarse de manera presencial y periódica durante el semestre por problemas de salud, hablado con anticipación con dirección, donde se entregará los temarios de estudios y refuerzo en lenguaje y matemática.

En este caso, el estudiante tendrá derecho a rendir evaluaciones de manera presencial durante una semana siendo agendada de la siguiente manera:

Primer semestre: última semana de mayo

Segundo semestre: Última semana de noviembre.

De no poder asistir de manera presencial en esta fecha, el colegio evaluará lo entregado por el plan con nota máxima de 4,0 y las otras asignaturas con nota mínima, sin derecho de ser evaluado.

En el caso particular del nivel de Educación Parvularia se concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Éste proceso permanente está presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa, respondiendo con esto a la planificación, monitoreo, y análisis sistematizado de resultados de los estudiantes. Los instrumentos evaluativos utilizados están sustentados en los indicadores de logro de la Pauta de Evaluación para los OA de los Programas Pedagógicos del MINEDUC, siendo éstos flexibles a las necesidades de cada curso, utilizando instrumentos técnicos evaluativos tales como: lista de cotejo, bitácora, escala de apreciación, registro anecdótico, rubricas, observación directa, pauta de evaluación actualizadas de acuerdo a las Bases Curriculares, entre otros.

2.3.3 Procedimientos evaluativos por asignatura.

Asignatura	Procedimientos evaluativos
<p>LENGUAJE Y COMUNICACIÓN</p> <p>LENGUA Y LITERATURA</p>	<p>Las lecturas complementarias serán cuatro por semestre (o cinco), las cuales serán trabajadas por medio de proyectos de lectura que permitirán a los estudiantes desarrollar el gusto por esta, a través de la creación de productos didácticos basados en el tema de la lectura que se efectuó. Todo lo anterior, se trabajará en una secuencia didáctica.</p> <p>El objetivo es trabajar el plan lector en los tiempos destinados para potenciar la lectoescritura en conjunto con los estudiantes con el fin de desarrollar el proyecto de lectura como una evaluación de proceso, formativa, sumativa o Producto didácticos.</p> <p>Priorizar el uso del libro de estrategias de comprensión lectora (SM) en el caso que por decisión del equipo se determine necesario este apoyo.</p> <p>Usar el texto del estudiante como un recurso anexo, solo para trabajar contenidos. De esta forma, dependiendo de la cantidad de horas de lenguaje que tenga cada curso el próximo año se efectuaría una diferenciación entre las clases teóricas en las que el estudiante emplearía el texto MINEDUC para aprender el contenido de la asignatura Siendo la primera tarea del año, revisar los textos del MINEDUC 2024 (puesto que algunos son de editorial diferente o del plan leo primero) para informar a dirección y UTP cuáles serían las metas de trabajo pedagógico con este material (páginas que se emplearan).</p> <p>Por lo que la cantidad de calificaciones semestral para la asignatura sería: 4 calificaciones de plan lector, 1 evaluación del taller de lenguaje, 1 evaluación del eje escritura, 1 evaluación del eje comunicación oral y 1 evaluaciones escritas por cada contenido de las unidades.</p> <p>Las notas de taller del Lenguaje – se promedian y se deriva a la asignatura de Lenguaje. Cuadernos y textos de los estudiantes, serán evaluados mediante pauta entregada por U.T.P. de manera semestral, siendo ésta una nota acumulativa al libro en la asignatura correspondiente.</p>

<p>MATEMÁTICA</p>	<p>La asignatura se evaluará a través de evaluaciones escritas cada mes, permitiéndose además agregar otro tipo de evaluación de acuerdo al contenido. Se llevará un registro en el libro de clases de notas acumulativas que pueden ser disertaciones, trabajos prácticos, trabajos escritos, guías, cumplimiento de tareas, controles de contenidos de operatoria, dictados de números u otras que se requiera dependiendo de las necesidades de los estudiantes y del docente a cargo.</p> <p>Las notas de taller de matemáticas – se promedia y se deriva a la asignatura de Matemáticas.</p> <p>Si la evaluación es grupal, se considerará, además, la forma en que se desarrolló el trabajo del grupo y la buena utilización de los medios disponibles. Se evaluará por medio de una pauta de evaluación diferentes trabajos prácticos.</p> <p>Cuadernos y textos de los estudiantes, serán evaluados mediante pauta entregada por U.T.P. de manera semestral, siendo ésta una nota acumulativa al libro en la asignatura correspondiente.</p>
<p>INGLÉS</p>	<p>La asignatura se evaluará a través de evaluaciones cada mes, permitiéndose además agregar otro tipo de evaluación de acuerdo al contenido. De los cursos de 1° ciclo (1° a 4° básico) la nota promedio va a la signatura de lenguaje y comunicación.</p> <p>Con respecto a las habilidades de expresión oral y comprensión lectora se pueden intercalar al momento de evaluar y se pueden realizar por separado.</p> <p>Expresión oral: Una presentación oral evaluada a través de una rúbrica, escala de apreciación y una prueba oral.</p> <p>Con respecto a evaluaciones acumulativas, se hará uso del cuadernillo entregado por el Ministerio de Educación se trabaja en clases a clase.</p> <p>En las pruebas escritas se debe agregar un ITEM de contenido, otro de escritura, comprensión de texto y por último de escucha y comprensión.</p>

<p>CIENCIAS NATURALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES</p>	<p>Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales: (al menos 1 nota mensual en cada subsector). Se llevará un registro en el libro de clases de notas. Las cuales pueden ser disertaciones, trabajos prácticos, trabajos escritos, guías, cumplimiento de tareas, controles de contenidos y otras que estime conveniente el profesor o profesora. Acumulativas</p> <p>Cuadernos y textos de los estudiantes, serán evaluados mediante pauta entregada por U.T.P. de manera semestral, siendo ésta una nota acumulativa al libro en la asignatura correspondiente.</p> <p>En la asignatura de ciencias naturales, esto se realizará con el invernadero, en las unidades y cursos que corresponda. El cual cada curso debe presentar un proyecto sistemático para trabajar una vez al mes en él, donde es evaluado de manera sumativa.</p> <p>También, se evaluará trabajo en el laboratorio, por lo que algunos cursos tendrán taller de ciencias, el cual se pondrá el promedio en la asignatura de ciencias naturales.</p>
<p>ARTES VISUALES</p>	<p>La asignatura se evaluará de manera mensual, a través de actividades prácticas, permitiéndose además agregar otro tipo de evaluación de acuerdo al contenido.</p> <p>Además, se incluirá una evaluación de contenido de manera semestral. Se llevará un registro de los estudiantes en el libro de clases donde estén las notas que reflejen los progresos en el logro de los objetivos pedagógicos y del desarrollo de la personalidad, frutos de las observaciones clase a clase, con el fin de corregir los aspectos necesarios para cumplir con los objetivos trazados.</p> <p>La pauta de observación debe ser entregada a U.T.P. con 2 días hábiles de anticipación para ser revisada. (la que considerará aspectos conductuales del estudiante, durante el desarrollo de las actividades)</p> <p>En relación a las evaluaciones se podrá evaluar carpetas o portafolios, producciones artísticas individuales y/o grupales, incursión en la historia del arte y apreciación estética reconocimiento visual.</p> <p><u>Formas de evaluar:</u> Evaluación de proyectos pedagógicos, articulados con otras asignaturas, Evaluación de proceso o coevaluación.</p>

RELIGIÓN

Entre los procedimientos de evaluación utilizados se encuentran:

- Exposiciones.
- Evaluaciones de evangelización escritas (para las clases y el hogar).
- Se deben enviar citas, reflexiones y/o alabanzas, para que los estudiantes realicen trabajo con familia de evangelización, las cuales son revisadas en clases.
- Las clases son apoyadas por el uso de la biblia.

El establecimiento ha determinado que las evaluaciones sean calificadas con escala numérica de 1 a 7 con un decimal. La calificación obtenida por los alumnos, NO INCIDIRÁ en el promedio final ni en la promoción, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Supremo N° 924 de 1983. Al momento de calcular los promedios semestrales y finales de cada alumno, la calificación promedio obtenida pasará automáticamente a concepto según la siguiente escala:

- Entre 7 y 6 MB. Equivale a Muy Bueno y demuestra aprendizaje consolidado.
- Entre 5 y 5,9 B. Equivale a Bueno y demuestra aprendizajes desarrollados.
- Entre 4 y 4,9 S. Equivale a Suficiente y evidencia aprendizajes en desarrollo.
- Entre 1 y 3,9 I. Equivale a Insuficiente y evidencia aprendizajes no logrados.

ORIENTACIÓN

- 1) Se evalúa de forma escrita, observación, oral y práctica valores del mes institucional.
- 2) Las bases de Orientación están diseñadas para apoyar la función formativa que realiza el profesor jefe con su curso. Sus propósitos se asocian a las labores de acompañamiento y guía que estos profesores realizan con sus estudiantes.
- 3) Se evaluará el proceso de formación, y este ser de carácter formativo por concepto el cual no tiene incidencia en el promedio del estudiante.
- 4) El docente trabaja con los recursos de Senda, Selclass y OCOA.
- 5) El establecimiento ha determinado que las evaluaciones parciales que se apliquen en la asignatura de Orientación también sean calificadas con escala numérica de 1 a 7 con un decimal. La calificación obtenida por los alumnos, NO INCIDIRÁ en el promedio final ni en la promoción. Al momento de calcular los promedios SEMESTRALES y finales de cada alumno, la calificación promedio obtenida pasará automáticamente a concepto según la siguiente escala:
- 6) Entre 7 y 6 MB. Equivale a Muy Bueno y demuestra aprendizaje consolidado.
- 7) Entre 5 y 5,9 B. Equivale a Bueno y demuestra aprendizajes desarrollados.
- 8) Entre 4 y 4,9 S. Equivale a Suficiente y evidencia aprendizajes en desarrollo.
- 9) Entre 1 y 3,9 I. Equivale a Insuficiente y evidencia aprendizajes no logrados.

<p>TALLERES EXTRA CURRICULARES</p>	<p>Comprendiendo que dichos talleres son voluntarios, el estudiante podrá elegir según sus habilidades el que más le acomode. En este año 2024, estos talleres serán de importancia, por el impacto socioemocional del educando, por lo tanto, serán evaluados (Nota extra) en la asignatura donde sea directamente relacionada.</p> <p>La elección se realizará a principio de año, se generará un listado de estudiantes por taller, en el caso de completarse el cupo, los estudiantes serán movidos a su segunda opción. Se tendrá únicamente una semana para cambiarse de taller, por motivos justificables.</p> <p>El estudiante que se inscriba en taller deberá mantenerse durante el año y 3) participar de actividades que representen el establecimiento (en lo posible). También, deberá participar de la muestra de final de año de su taller.</p>
---	---

<p>MÚSICA</p>	<p>La asignatura se evaluará de manera mensual, ya sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicando instrumentos de observación que mida los siguientes aspectos; el comportamiento de los estudiantes mientras desarrolla su trabajo, su estilo y procedimientos, sus interacciones con los compañeros. Evaluación de la audición y apreciación musical. • Evaluación de habilidades artísticas, percusión de los estudiante, evaluación escrita y trabajo de investigativo. • Se deben utilizar los instrumentos que cada estudiante debe tener (flauta, Xilófono, guitarra, entre otros), de acuerdo con lo solicitado en lista de útiles. • Evaluación de proyectos pedagógicos articulados con otras asignaturas.
----------------------	---

EDUCACIÓN FÍSICA	<p>Al inicio de las unidades de estudio de educación física y salud se deberá trabajar la fase conceptual correspondiente a los contenidos curriculares con el fin de crear hábitos en los estudiantes y conocer su cuerpo.</p> <p>Las clases de natación y de educación física, se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de recursos buscando el desarrollo de habilidades motoras para concluir con técnicas específicas de nado (aprender a nadar) y deportes.</p> <p>Existe un trabajo teórico para los alumnos/as que no participan de la clase por conducta o certificado médico.</p> <p>Tomar en cuenta condición médica del estudiante que le impida realizar actividad física, deberá ser informado oportunamente a Inspectoría General junto con un justificativo médico.</p>
TECNOLOGÍA	<p>Observación directa del docente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>Evaluaciones: 1 calificación por mes en actividades formativas o prácticas, actividades, uso de sala de computación, etc.</p>

Según la modalidad 2024, habrá asignaturas las cuales trabajaran de manera articulada con el fin de priorizar la enseñanza de objetivos de estas y el cumplimiento del plan de estudio del establecimiento.

2.4 Formato evaluaciones.

Las pruebas deben ser por nivel de habilidades, desde las más simples a las más complejas Como mínimo 3 habilidades

- 1) Recordar
- 2) Comprender
- 3) Aplicar
- 4) Analizar
- 5) Evaluar
- 6) Crear

Para la evaluación de resultados de aprendizaje pueden usarse algunos de los instrumentos mencionados a continuación, estas serán consensuadas en las diferentes asignaturas dejando registro en UTP. Se describen brevemente algunas de sus características:

1. **Listas de Cotejo.** Es un listado de indicadores que se contrastan con las respuestas que da el estudiante o con las características de su producción. Con la lista de cotejo se observa si el indicador está o no está presente o si es correcta o incorrecta la respuesta. Por ejemplo, en un trabajo o en una demostración se puede cotejar si el estudiante incluyó los detalles solicitados.
2. **Escalas de Apreciación.** Es una lista de indicadores o rasgos que se observan en las respuestas o en el producto y a los que se les asigna un valor entre varios valores posibles de una escala previamente definida. Por ejemplo, en un informe, trabajo o presentación realizado por el estudiante se le asigna un valor al contenido, otro a la técnica, otro a los aspectos formales; en una prueba escrita de ensayo, se le asigna un valor a cada respuesta según su calidad. En una Prueba Escrita de varias preguntas, a cada pregunta se le asigna un puntaje según la calidad de la respuesta.
3. **Rúbricas.** Es una combinación de varias escalas de apreciación para valorar las características de las respuestas, producto, actitud y conducta del estudiante durante el proceso, las que están descritas en la misma rúbrica según sus niveles de calidad. Por ejemplo, en un informe escrito se valora, entre otros aspectos, la presentación formal en nivel 4 si cumple con todos los requisitos en

forma completa, sin errores, con buena redacción y con orden; en un nivel 3 si cumple con la mayoría de los requisitos, pero contiene algunos errores de poca importancia; en un nivel 2 si comete errores importantes en la presentación formal o no cumple con la mayoría de los requisitos; y en un nivel 1 si no cumple con ninguno de los requisitos solicitados.

No obstante, lo descrito, el profesional docente y el departamento pueden adecuar y utilizar los instrumentos mencionados de acuerdo a su asignatura. Estas se deben dar a conocer tanto al estudiante y estar visados por el evaluador/a.

Los estudiantes tendrán acceso a conocer el instrumento **3 días hábiles previos** a la aplicación del trabajo evaluado.

2.4.1 Agentes de evaluación

Durante el proceso de enseñanza y aprendizaje serán aplicadas las siguientes evaluaciones según quién las aplica:

- a) **Heteroevaluación:** la aplica el docente sobre el estudiante. El docente es quien tiene las competencias necesarias para observar si los comportamientos o aprendizajes deseados se están logrando o se han logrado durante y al final del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo mismo, su responsabilidad y su autoridad le facultan para calificar el desempeño del estudiante.
- b) **Co-Evaluación:** la aplica un estudiante sobre otro o se establece un consenso sobre el desempeño de un grupo. Son los mismos estudiantes, en la situación concreta de aprendizaje, los que observan los detalles del desempeño, tales como las actitudes de colaboración, las actitudes de respeto y tolerancia, el cumplimiento de las responsabilidades y, en fin, todo aquello que les permite interactuar y trabajar en equipo para el logro de aprendizajes.
- c) **Auto-Evaluación:** es aplicada por el estudiante para evaluarse a sí mismo. El estudiante, primer conocedor de las motivaciones, intereses, conocimientos y habilidades de su persona, debe ser capaz, gradualmente, de observar y valorar su propio proceso de aprendizaje, tanto en sus progresos como en sus resultados.

Los tres tipos de evaluación citados anteriormente requieren de instrumentos contruidos por el docente o por otros especialistas en evaluación, resguardando sus condiciones técnicas para que sean instrumentos prácticos y de buena calidad. Cualquiera de ellos puede ser parte de las

calificaciones directas o indirectas mencionadas anteriormente.

Se destinarán instancias, tiempos y espacios para que docentes de una misma asignatura de manera colaborativa, acuerden criterios de evaluación y definan tipos de evidencia, siendo destinadas las horas de articulación de la semana.

2.4.3. Formas de expresar evaluaciones, calificaciones y equivalencias

En todas las situaciones particulares de evaluación de los estudiantes de Educación General Básica, se utilizará una escala única de valores numéricos entre 1.0 (uno, cero) y 7.0 (siete, cero), con sus correspondientes decimales intermedios.

En Educación Parvularia los logros de aprendizajes se expresarán con conceptos **(MB, B, S, I)**.

Para efectos de equivalencias con conceptos cuantitativos y cualitativos, según el nivel escolar y el aprendizaje o comportamiento evaluado o medido, se utilizarán los significados que se indican en los próximos incisos.

2.4.4. Registro de Calificaciones.

El registro de calificaciones en el libro de clases y en la base de datos que sirve a la plataforma Webclass, es responsabilidad del docente en cada asignatura de aprendizaje.

Después de informar a los estudiantes de los resultados de una evaluación, el docente debe registrar la calificación el décimo día hábil en el libro digital, asegurándose de que no habrá más reclamos ni apelaciones a sus calificaciones.

2.4.5. Procesos y plazos de retroalimentación.

Se establece, como disposición general, que los resultados de evaluación deben ser entregados por el Profesor a sus estudiantes en las sesiones de clases y dentro del plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la aplicación de la evaluación.

En la oportunidad de entrega de los resultados de evaluaciones, **dentro del plazo de cinco días**, el profesor analizará (corrección de la prueba) con los estudiantes los resultados del grupo curso, detectando, al menos, las deficiencias grupales comunes. También dará oportunidad a los estudiantes para que planteen sus dudas o sus reclamos respecto de la calificación de su rendimiento individual.

2.4.3. Situación calificada como problema de rendimiento grupal.

Se considerará una situación problemática cuando en el resultado de una evaluación, en un grupo curso, se observe más de un 25% de estudiantes reprobados, considerando que la prevalencia de factores intrínsecos al niño/a, puede ser desde un 5% a un 10% del grupo curso y, el otro 10% se puede atribuir a factores extrínsecos, considerando en éstos la metodología o estrategias de enseñanza y, los instrumentos de evaluación aplicados a los estudiantes, con logros bajo el 60% o, lo mismo, con notas inferiores a 4.0.

Excepcionalmente quedarán fuera de esta normativa las evaluaciones de lectura complementaria, adjuntando el instrumento de evaluación, previa información a UTP por escrito.

En tal caso, el docente, antes de registrar las calificaciones, deberá elaborar un informe técnico y presentarlo al evaluador para el análisis de la situación. El registro de estos resultados sin informar al evaluador se entenderá como falta grave en el desempeño del docente.

El análisis del evaluador a que se refiere el inciso anterior consistirá en una entrevista con el docente para revisar la enseñanza, el análisis del instrumento de evaluación y una conversación con los estudiantes del grupo curso o con algunos de ellos. Según esto, el evaluador junto con el profesor gestionará las medidas pertinentes.

Si no hubo carencias en la enseñanza y los resultados son adjudicados completamente a factores de los estudiantes no controlables por el profesor, el evaluador autorizará el registro de las notas. No obstante, el docente deberá realizar un ajuste curricular para incorporar en el proceso los OA que no se lograron.

EVALUACIONES DIFERENCIADAS.

La evaluación diferenciada consiste en aplicar procedimientos evaluativos en uno o más subsectores adecuados a las características de los/as alumnos/as, con necesidades educativas especiales. (N.E.E.), que debe respetar los estilos y ritmos de aprendizaje, con el fin de tener una visión de los logros obtenidos por parte de los alumnos. La evaluación diferenciada constituye un derecho de los alumnos/as con N.E.E., y se aplica a quienes presenten trastornos de tipo temporal o permanente, según sus necesidades de aprendizaje. (Condición idiomáticas, de salud (física y/o mental diagnosticada) (Decreto 67).

PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La evaluación diferenciada tiene como propósito facilitar el normal desarrollo escolar de niños y niñas que presentan un problema general o específico en su aprendizaje, debido a que presentan NEE Permanentes o Transitorias, dificultades de salud (con su certificado médico) y/o emocionales. Otorga la posibilidad al estudiante de demostrar por distintas vías lo aprendido. Permite elevar el autoestima y motivación por los aprendizajes escolares. Fomenta la seguridad personal y evita el fracaso escolar. Respeta las diferencias individuales y atiende a la diversidad presente en el establecimiento.

NORMATIVA QUE LA SUSTENTA

- Decreto N° 511/1997
- Artículo 5º: A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada. No obstante, el Director del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor de la Asignatura correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de una Asignatura, en casos debidamente fundamentados. Decreto N°83/2015
- Artículo 2º.- Los criterios y orientaciones señalados en este decreto están dirigidos a los establecimientos de enseñanza regular, con o sin programas de integración escolar, bajo modalidades educativas, tradicionales, especial, de adultos y a los establecimientos educacionales hospitalarios.
- Artículo 4º.- Los establecimientos educacionales que, de acuerdo a los criterios y orientaciones establecidos en este decreto, implementen adecuaciones curriculares para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán aplicarles una evaluación de acuerdo a dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos. Una vez finalizado este proceso de evaluación, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes una copia del certificado anual de estudios que indique las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

La evaluación diferenciada se aplica a estudiantes que presentan:

- NEE Permanentes (Discapacidad intelectual, Física, sensorial, etc.)
- NEE Transitorias (Problemas de Aprendizaje, Déficit Atencional, Coeficiente Intelectual Límite, Trastornos Específicos del Lenguaje).
- Dificultades de salud (enfermedades graves o crónicas) diagnosticadas por un profesional competente en el área a cargo de la familia.
- Dificultades o trastornos emocionales diagnosticadas por un profesional competente en el área a cargo de la familia
- Estudiantes extranjeros con dificultad para el manejo del idioma.

ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- Leer y explicar en forma clara y breve cada una de las instrucciones, señalando paso a paso lo que se solicita que el estudiante realice.
- Monitorear que los y las estudiantes con Evaluación Diferenciada comprendan la explicación dada.
- Monitorear y resolver las dudas de los alumnos(as) con el fin de que avancen en la ejecución de la evaluación.
- Aplicar diferentes estrategias para evaluar los aprendizajes de alumnos y alumnas.
- Los estudiantes que tengan disminuida significativamente sus habilidades lectoras, de cálculo y/o concentración, se puede segmentar la ejecución de la prueba hasta un máximo de dos bloques.
- Proporcionar más tiempo.
- En el caso de alumnos no lectores y/o con dificultades en escritura, se puede aplicar la evaluación en forma oral. (Sólo en el caso de primer año, durante el primer semestre)
- Reubicar al estudiante para favorecer su atención.
- Revisar la estructura del texto.

CÓMO SE EVALÚA EN FORMA DIFERENCIADA.

- Las evaluaciones pueden ser adecuadas en: (conversado y avisado con coordinadora PIE y profesionales de este programa)
 - a) La disposición visual y otros elementos del diseño como el tamaño del texto, imágenes, gráficos, tablas o cualquier otro contenido visual.
 - b) El contraste entre el fondo y el texto o la imagen.
 - c) El color como medio de información o énfasis.
 - d) La fuente de la letra utilizada para los materiales impresos.
 - e) Espacio físico.

- Solicitar un trabajo de investigación a un alumno(a) que presenta problemas o dificultades para hacer clases de educación física.

- Interrogar en base a láminas o dibujos que el alumno pueda leer

- Hacer una prueba con un menor número de preguntas que apunte a los objetivos más relevantes y que sean conductas de entrada para aprendizajes posteriores.

- Utilizar variados instrumentos evaluativos (rubricas, listas de cotejo, pautas de evaluación, Crucigramas, mapa conceptual, entre otros). (Evitar distractores)

- Evaluar el proceso, no el resultado final.

- Las instrucciones pueden llevar ejemplos o entregar indicios de cómo desarrollar de manera correcta la actividad.

- Si el especialista lo considera necesario, se podrá evaluar de manera individualizada dentro o fuera del aula común, con un material acorde a las necesidades educativas del o los estudiantes.

- Las evaluaciones escritas de ser necesario podrán ser diseñadas para utilizar material concreto, audiovisual y/o didáctico:
 - a) Utilizando representaciones textuales equivalentes como subtítulos o reconocimiento de voz automático para el lenguaje oral.
 - b) Facilitando diagramas visuales, gráficos y notaciones de la música o el sonido.

- c) Proporcionando transcripciones escritas de los vídeos o los clips de audio.
 - d) Proveer claves visuales o táctiles equivalentes (por ejemplo, vibraciones). para los sonidos o las alertas.
 - e) Utilizando y/o facilitando el acceso a software de texto-a-voz
- Para las evaluaciones de libros, cuadernos y las evaluaciones de participación en actividades extracurriculares, se debe considerar las características que posee un educando según su diagnóstico, entendiendo que lo importante es que los estudiantes aprendan y participen.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.

El apoderado deberá presentar la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación del procedimiento evaluativo. Este documento debe señalar si dicha necesidad es permanente

o

o transitoria, entre otros aspectos. De no realizarse de esta forma el educador diferencial o psicopedagogo deberán establecer razones suficientes y documentadas de la necesidad de una evaluación diferenciada, y/o derivar para evaluar y diagnosticar al estudiante.

- a) Diagnóstico de Profesional Competente: Los profesionales que se encuentran habilitados para emitir diagnóstico corresponden a: Médico neurólogo, psiquiatra, psicólogo, psicopedagoga o educadora diferencial con registro MINEDUC.
- b) Evidencias del Proceso: Entrevista a apoderado(a) con firma en hoja de vida del estudiante, donde reconoce las Necesidades Educativas Especiales de su pupilo(a) y se compromete a apoyarle en su proceso escolar.
- c) Condiciones y Exigencias: Adaptación de Evaluaciones: -Generar prueba acorde a las necesidades de aprendizaje del estudiante
- d) Causas de Revocación: Cuando el estudiante supere el déficit o NEE Transitoria mediante alta médica o psicopedagógica documentada en informe.

V. EXIMICIÓN Y EVALUACIONES RECUPERATIVAS.

Ningún estudiante podrá ser eximido de una asignatura del plan curricular. A excepción de religión, ya que quedara sujeto al Ord. N°15 de 16.01.2023 de las orientaciones establecidas por el MINEDUC.

Si un estudiante se encuentra imposibilitado de rendir una evaluación o cumplir con la entrega de trabajos, cuya fecha estaba previamente establecida, teniendo éste una causa justificada, el profesor de la asignatura registrará tal situación en la respectiva hoja de vida del alumno en el libro de clases y acordará junto a éste la fecha y lugar para rendir con lo antes mencionado, manteniendo el 60% de exigencia para nota mínima de aprobación. Las causas justificadas son:

- a) Licencia médica, presentada hasta 48 horas después.
- b) Fallecimiento de algún familiar.
- c) Situaciones catastróficas (incendios, inundaciones, accidentes de tránsito, etc.)
- d) Alumnos/as que representan al colegio en diversos eventos.
- e) Suspensión de clases.
- f) Impedimento físico y/o psicológico que afecte la integridad del estudiante.

Todas las situaciones anteriores serán informadas a los docentes por Inspectoría. Todos los estudiantes que tengan evaluaciones pendientes en una o varias asignaturas sin justificación, durante el mes tendrán que rendirlas en una fecha y horario definido por el establecimiento (último viernes del mes), con un grado de exigencia de aprobación del 70%. En caso de no presentarse se informará al apoderado de forma escrita y subirá el porcentaje a un 80%, será registrada la observación en el libro de clases y será tomada la evaluación en el siguiente viernes. De no cumplirse los compromisos establecidos, el estudiante será evaluado con nota mínima 1.0.

VI. CASOS DE PLAGIO, COPIA O INCUMPLIMIENTO.

Si durante la aplicación de una prueba, ésta debe suspenderse por razones de emergencias (sismo, incendio, entre otros) la evaluación será automáticamente anulada. Posteriormente, el profesor de asignatura o módulo correspondiente fijará otra prueba, con el mismo contenido y exigencias de la anterior suspendida.

En caso de que el estudiante no entregue una evaluación en el plazo establecido por el profesor, y,

además, no sea justificado con certificado médico se debe consignar en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante. Luego, se fijará una nueva fecha de entrega, no mayor a una semana.

En caso de sorprender a un alumno/alumna:

- Ayudando oralmente a otro compañero o compañera.
- Permitiendo que le copien.
- Proporcionando información escrita.
- Sustrayendo información escrita.
- Adulterando o falsificando información escrita.
- Utilizando algún medio tecnológico, como, por ejemplo: celulares, reproductor audiovisual, aplicaciones o software que utilicen inteligencia artificial, etc.
- Extrayendo evaluaciones antes de ser aplicadas.

Se aplicará el siguiente criterio:

Se retirará el instrumento, se evaluará lo realizado por el estudiante con un porcentaje de aprobación de 90% y se deja respaldo en el libro de clases (hoja de vida). Seguir conducto del manual de convivencia escolar, falta grave. Y de forma inmediata se realizará interrogación oral con el fin evidenciar el aprendizaje del estudiante al momento de la evaluación.

En caso de plagio, entrega de pruebas en blanco o copia entre compañeros: serán evaluados con nota 1.0 situación que será registrada en libro de clases e informada mediante comunicación, y posterior citación al apoderado, Todo esto deberá ser comunicado a UTP de forma oportuna y pertinente dentro del mismo día.

En el caso de ausencia prolongada el apoderado deberá presentar justificativo y/o licencia médica en Inspectoría con fecha y timbre del médico tratante según aplique, la fecha debe coincidir con el período en que el estudiante se encuentra con permiso médico (Inspectoría deberá comunicar a profesor jefe y este a su vez a los profesores de asignatura).

Si un estudiante se niega a realizar una evaluación, no entrega un trabajo, o estando en el colegio no ingresan a clases a rendir una evaluación, se registrará la situación en la hoja de vida del estudiante e informará a UTP y al apoderado. Queda a criterio del docente y UTP rendir la evaluación otro día, de

ser así, con una nota máxima 4,0, si no la realiza será evaluado con nota mínima 1,0. Las situaciones de salud u otras especiales serán conversadas con el Profesor Jefe para verificar la situación y proceder según reglamento.

VII. REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES.

En general, las calificaciones deberán ser coherentes con la planificación pedagógica y a su vez, con los calendarios de evaluación mensuales de cada curso, de esta forma se monitoreará la cobertura curricular de las asignaturas, y el resguardo de las evaluaciones anuales.

7.1 Cálculos de Promedios de calificaciones y aproximaciones.

Se entenderá como el promedio aritmético entre dos o más calificaciones, según se indique. Se calculará hasta la décima, con aproximación de la centésima a la décima superior si es igual o superior a 0.05.- Esto es, 6.35 se aproxima a 6.4; pero 6.34 queda como 6.3.

El cálculo del promedio de la calificación anual final, se calculará como promedio final del primer y segundo semestre.

Notas limítrofes: Son consideradas Notas Limítrofes las Calificaciones Insuficientes obtenidas por el estudiante cercano a la nota de aprobación o promoción. Se señala lo anterior debido a que la utilización del SIGE (Sistema de Información General del Estudiante) toma en consideración esta variable:

- a) Promedios trimestrales, semestrales o anuales de las asignaturas en general o de una asignatura en particular, cercano a la nota 4.0 (3,85 – 3,94).
- b) Promedios Generales cercano a un 4,5 (4,35 – 4,44) en el caso de una Asignatura Reprobada.
- c) Promedios Generales cercano al Promedio 5.0 (4,85 a 4,94) en el caso de dos Asignaturas Reprobadas.

7.2 Expresión y valor de las calificaciones en Enseñanza Básica.

Para todos los estudiantes de Enseñanza General Básica, y en todos los instrumentos de evaluación, sin excepción, las calificaciones serán expresadas en una escala de uno (1,0) a siete (7,0) y hasta con un decimal.

Para todas las evaluaciones parciales de los logros de aprendizajes de estudiantes de Enseñanza General Básica, la calificación de aprobación corresponderá a 4.0 (Cuatro, cero) lo que a su vez corresponde a un 60% de logro de aprendizajes.

La calificación máxima será 7.0 (siete, cero), que corresponderá a un 100% de logro de aprendizajes, mientras que la calificación mínima será 1.0 (uno, cero) que corresponderá a un 0% de logro.

Todas las calificaciones de evaluaciones aplicadas deberán ser registradas en el libro de clases digital y/o físico con un máximo de 10 días hábiles.

7.3 Calificaciones en Educación Parvularia.

Los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta de los OA según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, y el Proyecto Educativo Institucional.

7.4 Frecuencia de calificaciones en Educación Parvularia.

Los estudiantes serán medidos en dos oportunidades durante el año; los avances serán informados a la familia.

VIII. PROMOCIÓN.

Para la Promoción de las y los estudiantes de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

Serán promovidos todos los alumnos de, 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el

cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe y/o asignatura del curso de los alumnos (as) afectados (as), previamente debe ser motivo de estudio de caso en consejo de profesores, no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Serán promovidos los alumnos que evidencien el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases, los cuales:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura que no sea lenguaje o matemáticas, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado una asignatura que sea lenguaje o matemáticas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluyendo la asignatura no aprobada.
- d) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, excluyendo lenguaje o matemática.
- e) Habiendo reprobado dos asignaturas, siendo una de estas lenguaje o matemática se exige un promedio superior a 5,5.
- f) Habiendo reprobado las asignaturas de lenguaje y matemática (dos asignaturas) el estudiante no cumple con las habilidades mínimas requeridas para aprobar el grado.
- g) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

- h) El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. En caso de presentar una baja asistencia, el estudiante deberá presentar una carta al director en donde especifique las razones de su inasistencia y la no justificación de éstas, además no presentar promedios anuales deficientes en alguna asignatura, para este proceso el establecimiento tendrá un plazo de cinco días hábiles para comunicar la decisión final al estudiante y a su padre, madre y/o apoderado de forma escrita en citación previa (evidencia en protocolo).

IX. REPITENCIA

En caso de promoción no automática se considerarán los siguientes criterios:

- a) Progreso en el aprendizaje del alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre aprendizajes logrados por el alumno y el grupo curso, y las consecuencias que pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en relación al curso anterior.

9.1 Casos especiales de evaluación y promoción.

9.1.1 Cierre Extraordinario y Anticipado del Año Escolar.

Por regla general, no existirá el recurso de cierre del año escolar anticipado. No obstante, es conveniente tomar en cuenta lo siguiente:

El Director podrá recibir y estudiar una solicitud de cierre del año escolar con fecha posterior al 30 de agosto. En estos casos, se requerirá de un informe de un especialista que respalde la solicitud y cuyo contenido mínimo sea: diagnóstico de la situación, estrategias de tratamiento, pronóstico de recuperación y proyección de las condiciones con las que se incorporará el estudiante el año escolar siguiente. El caso será analizado por la Comisión Especial de Evaluación, pudiendo pedir la opinión del Consejo de Profesores, y podrá decidirse, si los antecedentes son suficientes, el cierre o “congelamiento” de las calificaciones, pero no de la asistencia. Dependiendo de las calificaciones, el estudiante será promovido o repetirá curso.

Casos excepcionales: cualquier situación que se genere posterior a la fecha indicada en el párrafo anterior tendrá que ser justificada con documentación médica siquiátrica neurológica o algún documento de salida del país.

9.1.2 Control de riesgos por inasistencias.

Para el apoyo de los padres en el cumplimiento de asistencias, Inspectoría informará la inasistencia del estudiante a su apoderado diariamente por algún canal de comunicación, a la vez se solicitarán las causas de la ausencia.

9.1.3 Disposiciones específicas para alumnas embarazadas y padres adolescentes.

El establecimiento educacional se dará por enterado de la condición de la alumna/o una vez que él o ella presente el certificado de embarazo.

Todas las alumnas deben cumplir íntegramente con todas las asignaturas y módulos del plan de estudios de su respectivo nivel para ser promovidos y obtener su licencia de enseñanza básica, considerando las normas de promoción de este mismo reglamento.

Durante el período de embarazo la alumna podrá asistir a clases hasta que su condición física y recomendación médica lo consideren apropiado. Sus inasistencias previas al parto deberán ser justificadas de la misma forma que establece el RCE para situaciones de enfermedad.

En caso de emergencia sanitaria, la adolescente embarazada es considerada en un grupo de riesgo, por ende, su modalidad de enseñanza será 100% sincrónica.

Las alumnas en estado de embarazo o maternidad no se les exigirá 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto; enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N.º. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 o los que se dictaren en su reemplazo.

Las alumnas durante el período de lactancia tendrán facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres, para esto se reunirá el apoderado titular, la estudiante, el Jefe de U.T.P. y Orientador para definir el período de lactancia diaria, que no puede ser inferior a una hora.

Las evaluaciones correspondientes a estas horas serán rendidas por la alumna de la misma forma en que se tratan las ausencias justificadas por permiso médico según el presente reglamento.

En el caso del padre adolescente, posterior al parto podrá optar a ausentar durante una semana, teniendo en consideración que frente a cualquier evaluación establecida durante su ausencia deberá rendirla de regreso de sus días de permiso.

9.1.4. Fallecimiento de familiar directo.

Si durante el proceso educativo un estudiante sufre del fallecimiento de algún familiar directo, se otorgará la posibilidad de ausentarse de las clases presenciales, durante el tiempo que estime conveniente la familia y el/la estudiante, respetando como institución el ritmo personal del proceso de duelo. No descartando un cierre de año escolar si un especialista lo estimara conveniente para él o la estudiante (previo certificado emitido y presentado a la Unidad técnica del establecimiento).

Al tener la información como establecimiento, el departamento de convivencia escolar organizará la contención y/ apoyo emocional que requiera el/la estudiante. Realizando las derivaciones correspondientes a entidades externas, de ser necesario en alguna situación.

Por su parte, profesores jefes deberán mantener constante comunicación con familia y estudiante con el fin de conocer su reincorporación al proceso educativo.

Teniendo conocimiento respecto a la reincorporación del estudiante, profesor jefe y de asignaturas deberán brindar plan de nivelación para los días en que se ausento de las actividades pedagógicas.

9.1.5. Traslado de alumnos de otro establecimiento.

Si el traslado se realiza finalizado el primer o segundo semestre, se le reconocerán las calificaciones obtenidas en el colegio del que procede.

Las calificaciones se deben adecuar a nuestra realidad semestral.

Desde el momento del ingreso a nuestro Colegio, el alumno o alumna será evaluado según las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción 2024.

9.1.6. Comunicación para la toma de decisiones y acompañamiento al estudiante.

Acompañamiento escolar.

Déficit pedagógico (repitente/calificación deficiente en asignatura)

- a) El Profesor(a) Jefe(a) y de asignatura deficiente deberán elaborar un plan de trabajo que incluya acompañamiento pedagógico, determinando plazo y metas.
- b) El Profesor(a) Jefe(a) en su horario de atención de estudiantes, deberá entrevistar al alumno y su apoderado(a) para monitorear los acompañamientos pedagógicos.

Problemas De Adaptabilidad Escolar.

Los alumnos(as) que presenten problemas de adaptabilidad escolar dispondrán de instancias de diagnóstico, acompañamiento y apoyo pedagógico.

- 1) El profesor(a) jefe de cada curso es el primer responsable del diagnóstico oportuno de las dificultades de adaptación que pueda experimentar un alumno(a) en el ámbito personal, académico y/o disciplinario.
- 2) El profesor(a) jefe de cada curso deberá informar a la familia la dificultad de adaptabilidad que presenta el alumno(a) a fin de abordar el tratamiento adecuado(a) en el ámbito personal, académico y/o disciplinario.
- 3) El coordinador de convivencia escolar del establecimiento llevará el registro de los programas de acompañamiento y tratamiento de los alumnos(as) con dificultades de adaptabilidad escolar.

- 4) Los alumnos(as) contarán con un proceso de seguimiento y apoyo pedagógico que les permitiría superar problemas de rendimiento académico, conductuales o disciplinarios y de personalidad, adaptabilidad o integración, tanto como el coordinador de convivencia escolar y profesor jefe.

Problemas Conductuales o Disciplinarios

- a) El Profesor(a) Jefe(a), a través de la asignatura de orientación, reforzará aquellas conductas que el Colegio considera acorde con los valores que lo orientan.
- b) El Profesor(a) Jefe(a) en su horario de atención de estudiantes, se podrá entrevistar con el alumno y su apoderado(a) a fin de descubrir las causas que motivan dichas conductas y buscar en conjunto estrategias para resolverlas.
- c) El encargado de convivencia citará al alumno (a) y apoderado(a) con el fin de tomar medidas disciplinarias, tendientes a eliminar y desmotivar aquellas conductas que impidan el normal desarrollo de las actividades educativas que deba vivir el alumno(a).
- d) El encargado de convivencia (a) diagnosticará al alumno(a) y diseñará un plan de trabajo en conjunto con el Profesor(a) Jefe(a), que le permita al niño o joven superar sus conductas desadaptadas.

Problemas de Personalidad, Adaptabilidad o Integración.

- a) Los objetivos de la asignatura de Orientación están definidos en función de las necesidades de orden personal que viven los alumnos(as), según sus edades.
- b) El Profesor(a) Jefe(a) en sus horas de entrevistas a estudiantes, entrevistará al alumno/a y al apoderado, como también a su familia, con el fin de apoyar al niño a que supere los problemas que le impiden el desarrollo de su personalidad a su adecuada integración al medio.
- c) El encargado de convivencia (a) diagnosticará al alumno(a) a fin de diseñar un plan de trabajo en conjunto con el Profesor(a) Jefe(a), que le permitan al niño superar sus problemas.

Los alumnos(as) tendrán acceso el cargado de convivencia (a) por su propia iniciativa, de sus apoderados (as), o bien por la transferencia de su Profesor (a) Jefe después de un seguimiento preliminar. En este último caso se procederá de la siguiente forma.

- a) El informe de transferencia de alumno (a) al Orientador (a) deberá realizarse según formato establecido para tales efectos.
- b) El Encargado de convivencia analizará el informe y procederá a diagnosticar al alumno (a), iniciando un estudio del caso.
- c) El Encargado de convivencia mantendrá informado al Profesor (a) Jefe de los avances y problemas del alumno(a), con el objeto de que le apoye a través de la tutoría.
- d) El Encargado de convivencia podrá sugerir al Profesor (a) Jefe o profesores de las diferentes asignaturas, medidas específicas de apoyo a los alumnos, las que podrán consistir en evaluaciones diferenciadas, atendiendo a problemas de aprendizaje.

9.1.7. Comunicación para la toma de decisiones y el aprendizaje

Siendo el proceso de aprendizaje un procedimiento individual que se desarrolló en un contexto social y cultural, en donde se pretende que un individuo adquiera diversas habilidades y resultados de procesos cognitivos mediante los cuales se asimilan nuevas informaciones. Los resultados de este proceso de aprendizaje y su progreso se comunicarán a los padres y apoderados mediante informes parciales en cada reunión presencial de apoderados e informes semestrales al concluir estos periodos.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año Escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional comunicara los resultados por medio de la entrega de un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondientes.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

- Consignar en el certificado anual de estudios; en el apartado de observaciones, lo siguiente: Promovido (a) según, Decreto 511/97, artículo 11, letra b.
- Consignar en el certificado anual de estudios; en el apartado de observaciones, lo siguiente: Promovido (a) según, Decreto 511/97, artículo 11, letra c.

X. DISPOSICIONES FINALES.

Consultas y Reclamaciones.

Las consultas, reclamos u observaciones sobre evaluaciones y calificaciones del estudiante deben hacerse según los conductos regulares que establezca el Reglamento de Convivencia, según los deberes y derechos establecidos para las distintas funciones del personal del establecimiento. Por principio general, es el profesor de asignatura el primer contacto para estos casos.

Situaciones No Previstas.

Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Director, previa consulta al Consejo de Profesores, y dentro del ámbito de su competencia.

De declararse inhabilitado para resolver situaciones no previstas en los Decretos Exentos N° 511/1997, N° 112/1999 y N° 83/2001 del Ministerio de Educación, informará por oficio a la Secretaría Regional Ministerial de Educación y, en última instancia a la Provincial de Educación, quienes se pronunciarán dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

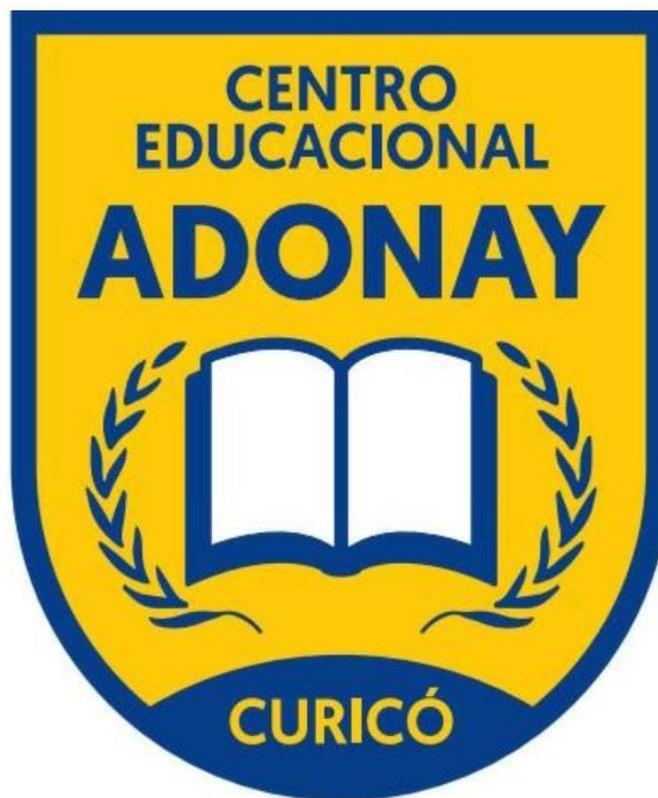
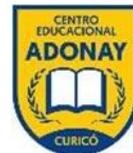
Vigencia del reglamento.

Las disposiciones contenidas en este reglamento tendrán validez durante todo el año escolar para el cual fue aprobado; de no existir modificaciones debida y oportunamente informadas antes del proceso de matrícula, por este solo hecho se validará su aplicación legal para el año siguiente.

Modificaciones y Actualización del reglamento.

Modificaciones extraordinarias a este reglamento, se producirán en situaciones emergentes de real significancia para la comunidad escolar, serán estudiadas por el Consejo Escolar previa propuesta de cualquiera de sus integrantes. Las modificaciones propuestas serán estudiadas y resueltas por el director si a lo menos dos tercios de los integrantes del Consejo Escolar deciden someterlo a su consideración.

Lo anterior no excluye que el director, por consideraciones técnicas o pedagógicas debidamente fundamentadas por los docentes, directores o unidad técnica pedagógica, decida introducir modificaciones o mejoras al presente reglamento.



Equipo de Gestión, Profesores, Educadoras.

Centro Educacional Adonay

Curicó, 2025